JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN NÚMERO 26, EXTRAORDINARIA 20 DE JULIO DE 2018.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

Villada (PSOE) Ilma. Sra. D^a Obdulia Gómez Bernal (PSOE) Ilma. Sra. D^a María del Carmen Martín del Amor (PSOE) Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García

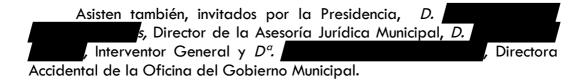
Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba

CONCEJAL SECRETARIO

(PSOE)

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera (PSOE).

En Cartagena, siendo las once horas doce minutos del día veinte de julio de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Concejales del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ana Belén Castejón Hernández, y con la asistencia del Concejal Secretario de la Junta, Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.



ORDEN DEL DÍA

1°.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA

Propuesta presentada por la Concejal Delegada del Área de Estrategia Económica y Hacienda tramitadas por el siguiente Servicio:

HACIENDA

1. Generación de crédito para el Festival "La Mar de Músicas".

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FUNCIÓN PÚBLICA

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible y Función Pública tramitadas por el siguiente Servicio:

NUEVAS TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN

2. Tramitación de una factura derivada del arrendamiento de impresoras multifunción, tras la terminación de los correspondientes contratos.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos tramitadas por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS

- 3. Tramitación de 1 factura derivada de la prestación del servicio de "Reposición de cable y otros elementos robados en instalaciones de alumbrado publico en el tm de Cartagena, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2017.
- 4. Proyecto denominado "Nueva red de abastecimiento de agua potable a Las Cobaticas y Las Jordanas en el T.M. de Cartagena"

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EMPLEO E IGUALDAD

Propuestas presentadas por la Alcaldesa-Presidenta tramitadas por el siguiente Servicio:

SERVICIOS SOCIALES

- Tramitación de las facturas derivadas de la prestación del servicio de comidas a domicilio para personas mayores del municipio de Cartagena.
- 6. Subvención otorgada por la Comunidad Autónoma de Murcia al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por medio del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), para financiar programas de Atención Social Integral para el Pueblo Gitano en el marco del Plan de Desarrollo Gitano (PDG) al año 2018.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Juventud tramitadas por el siguiente Servicio:

MUSEO ARQUEOLÓGICO

7. Tramitación de facturas derivadas de la prestación de servicios tras la terminación de contrato del Servicio de guías turísticos, control de acceso y custodia de yacimientos, conjuntos arqueológicos y equipamiento culturales de Cartagena (SE2016/7).

1°.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA

Propuesta presentada por la Concejal Delegada del Área de Estrategia Económica y Hacienda tramitadas por el siguiente Servicio:

HACIENDA

1. GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA EL FESTIVAL "LA MAR DE MÚSICAS".

Visto el escrito recibido en el día de la fecha del Concejal del Área de Cultura, Educación y Juventud, en el que da cuenta de la subvención concedida por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona La Caixa para el festival "La Mar de Músicas", por un importe de 6.000 euros, procede generar el correspondiente crédito presupuestario, para lo cual se adjunta copias del ingreso efectuado en la tesorería municipal (INP n° 2018.3.0001681.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2018, prorrogado de 2017, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de Gastos:		
2018-06001-3340-2269910	Festival La Mar de Músicas	6.000 €
	TOTAL	6.000 €
Estado de ingresos:		
2018- 47004	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona La Caixa	6.000 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 17 de julio de 2018.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FUNCIÓN PÚBLICA

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible y Función Pública tramitadas por el siguiente Servicio:

NUEVAS TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN

2. TRAMITACIÓN DE UNA FACTURA DERIVADA DEL ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN, TRAS LA TERMINACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS.

Visto el reparo formulado por la Intervención General Municipal, que afecta a una factura procedente de la finalización del contrato de Arrendamiento de 50 impresoras/equipos multifunción para distintas dependencias municipales.

Visto que las circunstancias que dieron lugar a tales situaciones ya se han regularizado, puesto que se está ejecutando el nuevo contrato de impresoras. Visto que, según se deriva de los informes de los técnicos municipales, se trata de servicios básicos para el normal funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Visto que la factura que se ha generado por la prestación de los servicios ha sido presentada a este Ayuntamiento en plazo y forma por los proveedores, y ha sido respaldada por los pertinentes servicios técnicos municipales, como así consta en ella.

Visto el decreto de levantamiento de reparo ordenado por la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

PROPONGO:

Primero y único.- Que se reconozca la deuda generada para que se tramite para su pago la factura que a continuación se relaciona, presentada por Telefónica de España S.A.U.-Telefónica Móviles de España, ya que corresponde a servicios efectivamente prestados, y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio de los proveedores, según Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 1.999.

Obligación/Retención de crédito	Tercero	C.I.F.	N° registro	Importe
31803	Telefónica de España S.A.U Telefónica Móviles de España	A82018474	2017.6166	8.072,90 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 15 de junio de 2018.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FUNCIÓN PÚBLICA.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos tramitadas por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS

3. TRAMITACIÓN DE 1 FACTURA DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "REPOSICIÓN DE CABLE Y OTROS ELEMENTOS ROBADOS EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL TM DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2017.

A la vista del reparo 145/2017, formulado por la Intervención General Municipal a la factura presentada correspondiente a los trabajos realizados durante los meses de julio a diciembre de 2017.

Visto el decreto de la Alcaldía de levantamiento del reparo formulado por la Intervención General Municipal anteriormente relacionado, que se adjunta a la presente propuesta.

A día de la fecha el expediente de contrato "Mantenimiento del Alumbrado Público en el TM de Cartagena", que incluye la reposición del cable y otros elementos robados en instalaciones de alumbrado público en el TM de Cartagena, se encuentra en fase de "ejecución".

Dicho servicio es básico para el normal funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, incluido en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, teniendo en cuenta que la inmediata suspensión de la prestación del mismo afectaría gravemente a diversos sectores de la ciudadanía.

Como quiera que sea, la factura que se ha generado por la prestación del servicio, ha sido respaldada por los servicios técnicos municipales, como así consta en la misma.

Existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto municipal, tal como se acredita con el documento adjunto.

Por lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local:

 Que se apruebe el reconocimiento de la obligación contraída con la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS LUNA SL, de la factura que a continuación se relaciona, ya que corresponde a servicios efectivamente prestados y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio del proveedor. - Factura correspondiente al Reparo 145/2017, con n.º de registro 2017.0007855 e importe de 35.855,97 €, meses de julio a diciembre de 2017. Documento de consignación presupuestaria 2018.2.0010264.000.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 5 de julio de 2018.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.= Firmado, Juan Pedro Torralba Villada, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

4. PROYECTO DENOMINADO "NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS COBATICAS Y LAS JORDANAS EN EL T.M. DE CARTAGENA"

Con fecha 21 de junio de 2018, se ha emitido informe técnico sobre el Proyecto denominado "NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS COBATICAS Y LAS JORDANAS EN EL T.M. DE CARTAGENA", cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

"INFORME AL PROYECTO DE:

"NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS COBATICAS Y LAS JORDANAS EN EL T.M. DE CARTAGENA"

Desde la Dirección General del Agua, se ha remitido a este Ayuntamiento el proyecto de "NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS COBATICAS Y LAS JORDANAS EN EL T.M. DE CARTAGENA", junto con el cual solicitan la siguiente documentación;

La aprobación del proyecto.

La disponibilidad de los terrenos.

Compromiso Municipal de obtención de las autorizaciones administrativas de las obras.

Compromiso Municipal de aceptar la entrega de las obras una vez recibidas por la Dirección General del Agua y ejecutadas conforme a proyecto.

1. SITUACIÓN.

La obra se encuentra dentro de la diputación del "Rincón de San Gines" en el Término Municipal de Cartagena, teniendo su punto de inicio en Los Belones y llegando hasta los núcleos rurales de Las Cobaticas y Las Jordanas.

2. AUTOR DEL PROYECTO.

El autor del proyecto es D. , Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos N.º COLEGIADO. 33.279, siendo el promotor la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

Los núcleos rurales de Las Cobaticas y Las Jordanas no disponen de agua potable, por lo que se pretende a través de una nueva conducción desde un depósito en las inmediaciones de Los Belones abastecer las demandas actuales y futuras de ambas poblaciones.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras tienen por objeto la realización de una nueva red de abastecimiento de agua potable desde el depósito de los Belones hasta las pedanías de Las Cobaticas y Las Jordanas, mediante la instalación de una tubería de fundición dúctil de 80 mm tipo C-100 y de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) tipo PE100 y de diámetros de 80 mm y 65 mm PN16 respectivamente. La zanja tiene un ancho de 0,50 metros y una profundidad de 1 metro.

En la nueva red de abastecimiento se han previsto la instalación de varias válvulas ventosas en los puntos más altos de la red y válvulas desagüe en los puntos más bajos. También se ha previsto varias válvulas de corte, tipo compuerta para sectorizar la red. La nueva red de abastecimiento no del tipo mallada y por lo tanto en los extremos de cada uno de los ramales se ha previsto un anillo para favorecer el mantenimiento de la red y no favorecer la formación de depósitos en la red.

En las pedanías de las Cobaticas y las Jordanas se han previsto la instalación de armarios contadores agrupados en función del número de usuarios, y se han previsto para 1 ó 2 viviendas, para 4 viviendas y para agrupar hasta 6 viviendas.

Además, se renueva el by-pass del depósito de los Belones mediante tubería de Fundición Ductil FD DN 100 mm y se instalarán dos nuevas válvulas compuerta motorizadas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución se fija en tres meses (3) desde la firma del acta de replanteo. Se establece un plazo de garantía de un año (1) a partir de la fecha de Recepción de las obras.

6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de "CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS " (197.053,64 €.)

El Presupuesto Base de Licitación, con el IVA incluido asciende a la cantidad de "DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS" (283.737,53 €)

7. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

El proyecto de referencia contiene Estudio Básico de Seguridad y Salud.

8. DISPONIBILIDAD DE TERRENOS.

Según los datos catastrales, las obras se desarrollan por trazados de Dominio Público, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena no dispone de un catálogo de caminos en el que figuren inventariados.

9. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.

Las autorizaciones administrativas corresponden a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Medio Ambiente, perteneciente a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia.

10. CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto, no existe inconveniente por parte de estos Servicios Técnicos y puede procederse a;

1.- Aprobar por la Junta de Gobierno Local el proyecto "NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS COBATICAS Y LAS JORDANAS EN EL T.M. DE CARTAGENA"

- 2.- Adquirir el compromiso municipal de recepción de las obras, ejecutadas conforme al Proyecto, de forma inmediata a su terminación, así como es de realizar su conservación y explotación.
- 3.- Notificar la adopción del acuerdo a la Dirección General del Agua, Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

En virtud de las competencias que me confiere el Decreto de 16 de enero de 2018 de la Alcaldesa Presidenta sobre la organización del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y en uso de las competencias que me otorga el Acuerdo sobre delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de enero de 2018, el Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Que se apruebe el Proyecto denominado "NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS COBATICAS Y LAS JORDANAS EN EL T.M. DE CARTAGENA".

SEGUNDO.- Que se apruebe la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

TERCERO.- Que se adquiera el compromiso municipal de obtener las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.

CUARTO.- Que se adquiera el compromiso municipal de recepción de las obras, ejecutadas conforme al Proyecto, de forma inmediata a su terminación, así como el de realizar su conservación y explotación.

QUINTO.- Que se notifique la adopción del acuerdo a la Dirección General del Agua, Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su mejor criterio, resolverá.= En Cartagena a de 21 de junio de 2018.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PUBLICOS, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.= Firmado, Juan Pedro Torralba Villada, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EMPLEO E IGUALDAD

Propuestas presentadas por la Alcaldesa-Presidenta tramitadas por el siguiente Servicio:

SERVICIOS SOCIALES

5. TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

A la vista de los reparos formulados por la Intervención Municipal, que afecta a un total de 4 facturas, por la prestación del SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2017, tras la terminación del contrato de dicho servicio.

Visto que, según se deriva del informe emitido el pasado 15 de junio por el Coordinador de Servicios Sociales:

- Se trata de un servicio esencial e imprescindible para el municipio de Cartagena y no contar con tal servicio imposibilitaría, la entrega diaria de menúes a más de 200 personas mayores en situación de dependencia.
- 2. El nuevo contrato está adjudicado el 19 de diciembre 2017.

Visto que las facturas que se han generado por la prestación del servicio han sido presentadas a este Ayuntamiento en plazo y forma por el proveedor, y han sido respaldadas por los pertinentes servicios técnicos municipales, como así consta en cada una de ellas.

Visto el decreto de levantamiento de los reparos dictado por la Excma. Sra. Alcaldesa -Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

A la Junta de Gobierno Local propongo que se reconozca la deuda generada por un total de 72.267'73 euros, para que se tramiten su pago las facturas que a continuación se relacionan, presentadas por la mercantil SERENISIMA IBERIA S.L. con CIF B85241016, ya que corresponden a servicios efectivamente prestados, y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio del proveedor.

RC	CONCEPTO	N.º REGISTRO	IMPORTE
2017.2.0009131.000	Servicio comidas a domicilio mes septiembre 2017	010000590	19.636'99 euros.
2017.2.0009131.000	Servicio comidas a domicilio mes octubre 2017	010000654	20.480'88 euros.
2017.2.0009131.000	Servicio comidas a domicilio mes noviembre 2017	010000685	19.807'27 euros.
2017.2.0009131.000	Servicio comidas a domicilio mes diciembre 2017	010000730	12.342'59 euros.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, acordará lo que mejor proceda.= Cartagena a 18 de junio 2018.= LA ALCALDESA Y CONCEJAL DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, EMPLEO E IGUALDAD.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

6. SUBVENCIÓN OTORGADA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, POR MEDIO DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS), PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA EL PUEBLO GITANO EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GITANO (PDG) AL AÑO 2018.

PRIMERO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y de las atribuciones del artículo 4, de la Ley 6/1988, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

TERCERO.- Que la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene por objeto la regulación del régimen jurídico propio de las subvenciones cuya gestión u otorgamiento corresponde a la Administración Pública Regional, siendo preciso que en los procedimientos de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, que la entidad perceptora de la subvención muestre su conformidad con la resolución de concesión de los compromisos y condiciones aplicables.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la referida Ley, regula el procedimiento de concesión directa, remitiendo al artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones debidamente justificadas cuyas características dificulten su convocatoria pública.

QUINTO.- Que la subvención que por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, se prevé otorgar a este Ayuntamiento para el desarrollo de programas de atención social integral para el pueblo gitano, en el Marco del Plan de Desarrollo Gitano, se enmarcaría en los supuestos referidos anteriormente, determinando su concesión mediante un Decreto, por lo que el otorgamiento de la subvención se hará efectivo mediante Resolución de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.

SEXTO.- Que el período de tiempo que comprende la actuación subvencionada deberá extenderse desde el 1 de octubre del 2018 hasta el 31 de mayo del 2019.

SÉPTIMO.- Que las aportaciones económicas de esta propuesta de subvención que será otorgada a este Ayuntamiento a través de la Concejalía de Servicios Sociales es la siguiente:

- Aportación económica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000.-€)
- La cuantía de la primera fase es CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (41.332.- €) y la segunda fase de SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO EUROS (6.668.-€)

OCTAVO.- Que dado que este Ayuntamiento va a percibir fondos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por medio del Instituto Murciano de Acción Social, con la financiación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, durante este ejercicio presupuestario, destinados a proyectos dirigidos a la atención integral para el pueblo gitano, en el marco del Plan de Desarrollo Gitano, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de aceptar esta subvención y se autorice a la Concejala del Área de Servicios Sociales, Empleo e Igualdad para su tramitación y suscripción

No obstante, la Junta de Gobierno Local, resolverá lo procedente.= Cartagena a 4 de julio del 2018.= LA ALCALDESA Y CONCEJAL DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, EMPLEO E IGUALDAD.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Juventud tramitadas por el siguiente Servicio:

MUSEO ARQUEOLÓGICO

7. TRAMITACIÓN DE FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRAS LA TERMINACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE GUÍAS TURÍSTICOS, CONTROL DE ACCESO Y CUSTODIA DE YACIMIENTOS, CONJUNTOS ARQUEOLÓGICOS Y EQUIPAMIENTO CULTURALES DE CARTAGENA (SE2016/7).

Este Ayuntamiento tenía concertado con la mercantil **TDB TOURS S. L.** el "SERVICIO DE GUÍAS TURÍSTICOS, CONTROL DE ACCESO Y CUSTODIA DE YACIMIENTOS, CONJUNTOS ARQUEOLÓGICOS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES", adjudicado por decreto de fecha de 9 de marzo de 2016, en virtud del expediente administrativo de licitación tramitado al efecto por el Servicio de Contratación Administrativa Municipal SE2016/7, por un período de TRES MESES, prorrogable por otro más.

Dado que se trataba de servicios básicos de prestación obligatoria, recogidos en los artículos 25 y 26 de la normativa básica de régimen local (Ley 7/1985, de 2 de abril), la Junta de Gobierno Local, amparada en informes de los servicios jurídicos y de intervención, en su sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2016, y tras la terminación del contrato adoptó el correspondiente acuerdo de autorización de continuidad en la prestación de los servicios durante el tiempo, que debía ser el mínimo posible, de tramitación de la nueva licitación y formalización del nuevo contrato. Autorizando igualmente el pago de las facturas que se generaran.

Como quiera que la situación se fue prolongado más de lo que hubiera sido razonable, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de enero de 2017, adoptó los siguientes acuerdos: la no interrupción de los precitados servicios teniendo en cuenta la premisa de que el anuncio de licitación del nuevo contrato debía estar publicado, como máximo el 31 de enero de 2017, así como que se reconociese la deuda generada para que se tramitaran el pago de las facturas presentadas.

Sin embargo, los procedimientos de contratación se fueron dilatando por lo que el anuncio de licitación del nuevo contrato (N.º de expediente SE2016/101) no llegó a realizarse hasta el día 24 de marzo de 2017 (BORM 69, de 24 de marzo de 2017, pp. 12247-12248), siendo definitivamente adjudicado, el día 6 de junio de 2017, a una nueva empresa PATRIMONIO INTELIGENTE S.L. (BORM 241, de 18 de octubre de 2017, pp. 2923).

Visto que el nuevo contrato se formalizó el pasado 1 de septiembre por importe de 286.520,00 euros, y un período de cuatro años aunque el acta de inicio de los trabajos se firmó el día 2 de octubre, fue necesario reajustar el calendario de ejecución, por lo que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 10 noviembre de 2017, aprobó el gasto plurianual necesario para la ejecución de la contratación mencionada y el pago de las facturas de la mercantil TDB CARTAGENA TOURS SL derivadas del contrato anterior y cuyo pago no se llegó a tramitar.

Por ello se hace necesario que la Junta de Gobierno Local reconozca la deuda generada de las facturas que se adjuntan, correspondientes a los

meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y al día 1 de Octubre de 2017, cuyo importe asciende a **68.488,98** €, y que todavían se encuentran a la espera de poder tramitarse para su pago.

No obstante, la Junta e Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 10 de julio de 2018.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.= Firmado, David Martínez Noguera, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las once horas treinta y dos minutos. Yo, Concejal Secretario, extiendo este Acta, que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla. Doy fe.